

D I C T A M E N 14

**Sobre el Plan de
Recursos Humanos de Aragón,
Objetivo 3,
Fondo Social Europeo
2000-2006**



**CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL DE ARAGON**

D I C T A M E N 14

Sobre el Plan de Recursos Humanos de Aragón, Objetivo 3, Fondo Social Europeo 2000-2006

Edita:

Consejo Económico y Social de Aragón

Imprime:

Navarro & Navarro
Arzobispo Apaolaza, 33-35
50009 Zaragoza
ISSN: 1135-1578
D. L.: Z-19731-94

En virtud de las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Aragón por Ley 9/90, de 9 de noviembre y de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento interno de funcionamiento, la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Aragón acuerda por unanimidad, en su sesión de 25 de octubre de 1999, emitir el siguiente

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de julio de 1999 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Aragón (CESA) escrito enviado por el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento del Gobierno de Aragón, remitiendo para su consideración el borrador del Plan de Recursos Humanos de Aragón – Objetivo 3 – Fondo Social Europeo, 2000-2006 y en el mes de octubre también tuvo entrada una versión modificada del citado Plan.

La documentación fue trasladada a los Agentes Sociales que forman parte del Consejo, constituyéndose posteriormente la Comisión de Trabajo nº 28, con la específica finalidad de tratamiento del Plan.

El 19 de octubre de 1999 compareció en el Consejo Económico y Social de Aragón el Director General de Economía del Gobierno de Aragón para presentar la planificación específica de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del nuevo Objetivo 3 para el período 2000-2006, que se integrará en el Plan Nacional de España.

El Plan Nacional del Objetivo 3 ofrece el marco de referencia para la política de desarrollo de los recursos humanos en el territorio español, contemplando actuaciones de las Administraciones Central y Autonómica. Se enmarca en un nuevo período de programación de siete años establecido por los nuevos Reglamentos de los Fondos Estructurales aprobados por el Consejo de la Unión Europea el 21 de junio de 1999.

Dentro de los criterios de concentración y simplificación, el nuevo Objetivo 3 (adaptación y modernización de las políticas de empleo, de educación y de formación) sustituye, respecto al período anterior, al Objetivo 3 (lucha contra el paro de larga duración y facilitar la inserción profesional de los jóvenes y la integración de las personas sobre las que pesa la amenaza de quedar excluidas del mercado laboral) y al Objetivo 4 (adaptación de los trabajadores a los cambios de la industria y de los sistemas de producción por medio de medidas preventivas contra el desempleo).

El nuevo Plan Nacional del Objetivo 3 seguirá las directrices generales para el empleo, definidas en el Consejo de Luxemburgo de 1997, en base a los siguientes cuatro pilares básicos:

- mejorar la capacidad de inserción profesional (empleabilidad);
- desarrollar el espíritu de empresa;
- fomentar la capacidad de adaptación de trabajadores y de empresas;
- reforzar la política de igualdad de oportunidades.

Tal como se estableció en los Acuerdos adoptados en la Cumbre Europea celebrada en Berlín los días 24 y 25 de marzo de 1999 y dentro de las orientaciones que se recogen en los nuevos Reglamentos comunitarios sobre los fondos estructurales, publicados el pasado mes de junio, el Estado español elaboró las Estrategias de Desarrollo de los Recursos Humanos y el Marco Político de referencia para el desarrollo de los recursos humanos en España.

El Plan Nacional del nuevo Objetivo 3, que deberá presentarse en la Comisión Europea no más tarde de cuatro meses después de la aprobación del Reglamento Marco, vendrá determinado por dos partes:

el marco político de referencia para el desarrollo de los recursos humanos en España;

la planificación en la materia aportada por las Comunidades Autónomas, fuera del Objetivo 1.

2. CONTENIDO

En base a este esquema, y siguiendo el índice acordado por todas las Comunidades Autónomas, la Diputación General ha elaborado el borrador del Capítulo regional del Plan Nacional del Objetivo 3 estructurado en los siguientes apartados:

- 1.- Análisis del Mercado de Trabajo a nivel regional.
- 2.- Principales resultados del período de programación anterior (1994-1999).
- 3.- Evaluación previa.
- 4.- Partenariado con los agentes sociales.
- 5.- Acciones a desarrollar.

Del análisis del mercado de trabajo en Aragón caben destacarse las siguientes conclusiones:

- El porcentaje de actividad se ha incrementado desde un 47'5% del año 93 al 48'8% en el año 98, manteniéndose por debajo de la media nacional (50%).
- La tasa de empleo ha crecido en el mismo período desde un 39'1% hasta el 43'4%.
- El índice de paro ha disminuido, durante el mismo plazo, del 17'7% al 11%.

Por lo que respecta a los diferentes colectivos, la tasa de actividad de las mujeres representa casi la mitad de la actividad masculina y el índice de desempleo el triple. Los jóvenes sufren mayor paro en el intervalo de 25 a 29 años, así como en los de menor formación. El paro de larga duración es inferior a la media española, concentrándose en los mayores de 25 años, fundamentalmente mujeres.

A la vista de los resultados de las evaluaciones de la programación del período 1994-1999 y del análisis del mercado de trabajo en Aragón, se proponen fundamentalmente seis tipos de estrategias:

- Fomentar nuevos empleos en el sector servicios.
- Promover nuevos sectores de actividad en el mundo rural.
- Incorporar al mundo laboral a las mujeres.
- Apoyar el autoempleo y la economía social.
- Mejorar la capacidad de inserción profesional adaptando la formación.
- Promover la integración sociolaboral de los grupos con riesgo de exclusión.

Estas estrategias básicas se plasman en acciones a través de 22 medidas y 8 Ejes prioritarios:

- Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
- Refuerzo de la capacidad empresarial.
- Refuerzo de la estabilidad en el empleo.
- Refuerzo de la educación técnico-profesional.
- Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.

Mejora de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Integración laboral de las personas con especiales dificultades.

Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local.

El coste total previsto para el Plan, en los ocho ejes anteriores, asciende a 173.986 millones de pesetas (1.045'6 Millones de Euros).

3.- VALORACIONES Y OBSERVACIONES

El Consejo valora positivamente el conjunto del Plan de Recursos Humanos de Aragón –Objetivo 3- 2000-2006, sin perjuicio de las aportaciones y observaciones que posteriormente se puedan ir incorporando a lo largo de las distintas etapas de programación, ejecución, seguimiento, evaluación y control.

La valoración del Plan de Recursos Humanos de Aragón. Objetivo 3. Fondo Social Europeo 2000/2006 por el CES de Aragón sólo ha resultado posible en tanto en cuanto con anterioridad los Agentes Sociales habían participado en la propuesta de gran parte de las fichas de actuación. Esta metodología debería ampliarse y generalizarse y para ello los agentes sociales y económicos, y el propio Consejo Económico y Social de Aragón, debe participar a tiempo real en todas las etapas de planificación, seguimiento, evaluación y control no tanto del Objetivo 3 como del resto de los objetivos e iniciativas de los fondos estructurales. Así se cumpliría lo dispuesto en el ámbito comunitario respecto al principio de cooperación de los Interlocutores Sociales y Económicos en la política estructural comunitaria y su imprescindible participación.

La aportación de observaciones concretas a las acciones del Plan se realizará en el momento de la presentación al CES de Aragón del Programa Operativo en el que exista suficiente nivel de desagregación.

El CES de Aragón manifiesta que teniendo en cuenta la problemática que, tanto a nivel nacional como regional plantea el índice de desempleo, resulta necesario contar con dotaciones económicas suficientes y adecuadas a los objetivos planteados en el Programa.

Es imprescindible que el esquema de Programación del Objetivo 3 (Plan Nacional–Marco Comunitario de Apoyo–Programa Operativo) permita la suficiente flexibilidad para que, sin perder los objetivos ni las estrategias planteadas, pueda adaptarse a lo largo de todo el periodo de vigencia a las nuevas circunstancias, no sólo en la financiación interanual, sino también en el ajuste de la planificación inicial de ejes y medidas a los efectos que el propio mercado de trabajo exija de las políticas de empleo.

El CES de Aragón valora también positivamente, la inmediata asunción de las funciones que le atribuye la Ley 9/99, de 9 de abril por el Instituto Aragonés de Empleo que permitirá disponer, dentro de la región aragonesa, de un instrumento que integre todas las actuaciones dirigidas a promover la creación de empleo, implicando a la Administración y Agentes Sociales en el proceso, facilitando así la eficaz gestión del Programa Operativo del Objetivo 3, 2000-2006 en Aragón.

V.º B.º El Presidente,
Carlos Martín Rafecas

El Secretario General,
Pablo Octavio Garfella Martínez

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN

Avenida César Augusto, 30, Edificio Verdi, 1.º H

Teléfono 976 21 05 50 - Fax 976 21 58 44

50004 Zaragoza

Correo electrónico: cesa@aragon.es

<http://www.aragon.es>